



TRIBUNAL DE CUENTAS

Montevideo, 17 de junio de 2011

Señor  
Director General de  
Impresiones Oficiales  
Gonzalo Reboledo

Carpeta N° 232310

E. N° 1994/11

Oficio N° 4324/11

Transcribo la Resolución adoptada por este Tribunal, en su acuerdo de fecha 15 de junio de 2011; y adjunto el respectivo Dictamen:

**“VISTO:** que este Tribunal ha examinado el Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2010 y los correspondientes Estado de Resultados, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Estado de Ejecución Presupuestal, sus Anexos y Notas, por el Ejercicio comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2010, formulados por la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales.

**RESULTANDO: 1)** que el examen practicado fue realizado de acuerdo con normas emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI);

**2)** que, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 160 del TOCAF, la Dirección debe publicar Estados que reflejen su situación financiera.

**CONSIDERANDO: 1)** que las conclusiones y evidencias obtenidas son las que se expresan en el Informe de Auditoria (Dictamen);

**2)** que en la publicación a que se refiere el Resultando 2) deberá incluirse el Dictamen de este Tribunal relativo a los Estados Contables.

**ATENTO:** a lo establecido en el Artículo 138 y 160 del TOCAF;

**EL TRIBUNAL ACUERDA**

- 1) Expedirse en los términos del Informe de Auditoría que se adjunta;
- 2) Comunicar esta Resolución a la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales; y
- 3) Dar cuenta a la Asamblea General".

Saludo a usted atentamente.

mb



Esc. ELIZABETH M. CASTRO  
SECRETARIO GENERAL



TRIBUNAL DE CUENTAS

## DICTAMEN

El Tribunal de Cuentas ha examinado los Estados Contables de la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales, que comprenden el Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2010, el Estado de Resultados y el Estado de Origen y Aplicación de Fondos por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2010, los Anexos y Notas que los acompañan, y el Estado de Ejecución Presupuestal, formulados por el Organismo. La responsabilidad del Tribunal de Cuentas es expresar una opinión sobre dichos Estados Contables basada en la auditoría realizada.

El Tribunal de Cuentas también ha examinado el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

### **Responsabilidad de la Dirección por los estados financieros**

La Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales, es responsable por la preparación y la razonable presentación de estos estados financieros de acuerdo con los criterios establecidos en la Ordenanza N° 81 del Tribunal de Cuentas y normas legales vigentes. Esta responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno adecuado para la preparación y presentación razonable de estados financieros que estén libres de errores significativos, ya sea debido a fraude o error, seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas, y realizar estimaciones contables razonables en las circunstancias.

### **Responsabilidad del Auditor**

La responsabilidad del Tribunal de Cuentas es expresar una opinión sobre dichos estados financieros basada en la auditoría. Esta auditoría fue realizada, de acuerdo con normas de auditoría emitidas por la Organización

Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI). Estas normas requieren que se cumpla con requisitos éticos, se planifique y se realice la auditoría para obtener seguridad razonable acerca de si los estados financieros están libres de errores significativos.

Una auditoría implica realizar procedimientos para obtener evidencia acerca de los montos y revelaciones contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio profesional del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de existencia de errores significativos en los estados financieros, ya sea debido a fraude o error. Al efectuar la evaluación de riesgos, el Auditor considera los aspectos de control interno de la entidad relevantes para la preparación y presentación razonable de los estados financieros con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión acerca de la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también implica evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la Dirección, así como evaluar la presentación general de los estados financieros.

Se considera que la evidencia de auditoría obtenida brinda una base suficiente y apropiada para sustentar la opinión.

## **Opinión**

En opinión del Tribunal de Cuentas, los estados financieros referidos precedentemente presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación patrimonial de la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales al 31 de diciembre de 2010, los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en esa fecha, de acuerdo con la Ordenanza 81 del Tribunal de Cuentas y la ejecución presupuestal.



TRIBUNAL DE CUENTAS

**Párrafo de énfasis de asunto**

Como se expone en la Nota 16 a los Estados Contables, por la Resolución Presidencial E/49 del 12 de abril de 2010 se estableció una contribución extraordinaria de IMPO a la Tesorería General de la Nación por USD 4:852.348, \$ 160:645.074 y UI 16:777.201, con cargo a los montos de las Inversiones Temporarias del Organismo al 31 de diciembre de 2009.

En ejecución de la mencionada Resolución, IMPO realizó durante el Ejercicio 2010 cuatro depósitos correspondientes a las dos primeras cifras mencionadas, y se encuentra pendiente de transferir el importe de UI 16:777.201.

Con relación a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes relacionadas con los estados financieros que fueron objeto de examen en el transcurso de la auditoría, se expresa que no se han constatado incumplimientos.

Montevideo, 30 de mayo de 2011.

mb

  
Esc. ELIZABETH M. CASTRO  
SECRETARY GENERAL